

Bases de la convocatoria de donación para proyectos sociales de Àltima 2027

1. Objeto de la convocatoria

Àltima abre una convocatoria dirigida a entidades sin ánimo de lucro para que puedan presentar proyectos sociales susceptibles de recibir una donación económica de **5.000 €**.

La donación deberá destinarse a un proyecto concreto, preferentemente vinculado al acompañamiento, la atención a personas en situación de vulnerabilidad, el cuidado, la salud, el final de la vida, el duelo o el apoyo a familias en Cataluña.

La presentación de una propuesta no implica, en ningún caso, el derecho automático a recibir la donación.

2. Entidades participantes

Podrán presentarse a la convocatoria entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con actividad acreditada y capacidad para ejecutar el proyecto presentado durante el año 2027.

En caso de que el proyecto cuente con otras fuentes de financiación o colaboración, estas deberán indicarse en la propuesta. No se aceptarán proyectos financiados total o parcialmente ni patrocinados por otras empresas del sector funerario.

3. Presentación de propuestas y documentación requerida

Las entidades interesadas deberán presentar su propuesta a través del formulario web habilitado por Àltima en el siguiente enlace: www.altima-sfi.com/convocatoria-donacion-proyectos-sociales-2027.

La candidatura deberá incluir el formulario web debidamente cumplimentado y un archivo adjunto en formato PDF, no superior a 5 MB, con la información del proyecto presentada de forma clara y sintética. Este documento deberá incluir los datos básicos de la entidad, una breve descripción de su actividad, la descripción del proyecto presentado, los objetivos, las personas o colectivos beneficiarios, el calendario de ejecución previsto, el presupuesto del proyecto, otras fuentes de financiación o colaboración si la hubiera, y el impacto esperado.

En relación con las posibles fuentes de financiación o colaboración, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el punto 2 de estas bases, en el sentido de que no se aceptarán proyectos financiados total o parcialmente ni patrocinados por otras empresas del sector funerario.

La documentación podrá presentarse indistintamente en catalán o castellano.

Àltima podrá solicitar información complementaria si lo considera necesario para valorar correctamente la propuesta.

4. Plazo de presentación

El plazo máximo para presentar las propuestas finalizará el **viernes 13 de noviembre de 2026**.

Las propuestas recibidas fuera de este plazo podrán no ser aceptadas.

5. Valoración y resolución

Las propuestas recibidas serán valoradas por el Comité Ejecutivo de Àltima, formado por los consejeros delegados de la compañía.

Para la valoración de las propuestas se tendrán en cuenta criterios como el impacto social del proyecto,

su viabilidad, el alcance de las personas o colectivos beneficiarios, la coherencia con el objeto de la convocatoria, el calendario de ejecución, la adecuación del presupuesto presentado y, en su caso, el carácter innovador de la propuesta.

La decisión final corresponderá a Áltima, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos y la disponibilidad presupuestaria aprobada, y no será susceptible de recurso.

Áltima se reserva el derecho de declarar desierta la convocatoria si ninguna de las propuestas presentadas se ajusta a los objetivos o requisitos establecidos en estas bases.

La decisión será comunicada a la entidad seleccionada.

6. Aceptación de la donación y documento justificativo

La entidad seleccionada deberá aceptar formalmente la donación y remitir a Áltima el documento acreditativo de la recepción de la donación por parte de la entidad beneficiaria, es decir, el certificado correspondiente al importe de la donación, en caso de que proceda, dentro del plazo legal establecido por la legislación fiscal.

7. Ejecución y justificación del proyecto

El proyecto deberá ejecutarse durante el año 2027.

La entidad beneficiaria deberá presentar, durante el primer trimestre de 2028, una breve memoria justificativa del proyecto, que incluya el grado de ejecución, los resultados obtenidos, el impacto generado y la justificación básica del uso de la donación recibida.

8. Uso de marca y comunicación

Cualquier comunicación pública relacionada con la donación o con el proyecto, incluidas publicaciones en redes sociales, notas de prensa, comunicaciones corporativas u otras acciones de difusión, deberá ser validada previamente por Áltima cuando incluya su nombre, marca o cualquier referencia institucional.

La entidad beneficiaria no podrá utilizar el nombre, la imagen corporativa o la marca de Áltima sin autorización previa.

9. Protección de datos

Los datos facilitados en el marco de esta convocatoria serán tratados por Áltima con la finalidad de gestionar la participación de las entidades, valorar las propuestas presentadas, comunicar la resolución y, en su caso, tramitar la donación.

Este tratamiento se realizará de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales y con la política de privacidad de Áltima.

10. Aceptación de las bases

La presentación de una propuesta implica la aceptación íntegra de estas bases por parte de la entidad participante.

Cualquier cuestión no prevista en estas bases será resuelta por Áltima.

11. Modificación, suspensión y cancelación de la convocatoria

ÁLTIMA se reserva el derecho de modificar, interpretar o complementar las presentes bases cuando

concurran causas justificadas que lo hagan necesario, siempre que ello no suponga una alteración sustancial de la naturaleza de la convocatoria ni un perjuicio para los principios de transparencia e igualdad de trato entre las entidades participantes.

Asimismo, ÁLTIMA podrá ampliar los plazos previstos en la convocatoria, incluida la fecha límite de presentación de candidaturas o cualquier otro plazo establecido en estas bases, cuando las circunstancias lo aconsejen, comunicándolo a través de los canales que considere oportunos.

Del mismo modo, ÁLTIMA podrá suspender temporalmente o cancelar la convocatoria, total o parcialmente, por causas de fuerza mayor, circunstancias sobrevenidas, motivos organizativos, técnicos, legales o cualquier otra causa debidamente justificada que impida o dificulte su normal desarrollo, sin que ello genere derecho alguno de indemnización o reclamación por parte de las entidades participantes.

Cualquier modificación, ampliación, suspensión o cancelación será comunicada por los mismos medios utilizados para la difusión de la convocatoria o por aquellos que ÁLTIMA considere adecuados para garantizar su conocimiento por parte de las entidades interesadas.